

El Perú
como
Doctrina



65^{Años}
**ACCION
POPULAR**
Bancada

“PL 02004/2021-CR LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA EL RETORNO A LA BICAMERALIDAD EN EL PARLAMENTO

Congresista
Luis Angel Aragón Carreño



ANTECEDENTES SOBRE PROYECTOS BICAMERALIDA



Desde la modificación de la Constitución de 1993, el Perú pasó a un sistema unicameral; sin embargo, en los periodos legislativos 2001 - 2006, 2006 - 2011, 2011 - 2016, 2016 - 2019 y 2020 - 2021, diversos congresistas a través de sus grupos parlamentarios han propuesto proyectos de ley, a efecto de retornar a la bicameralidad, los cuales no culminaron su debate y aprobación por el Pleno del Congreso.

Beneficios de la Bicameralidad

- ❑ Un mayor control parlamentario.
- ❑ La dualidad de las cámaras facilita la solución de conflicto entre los poderes ejecutivo y legislativo;
- ❑ Permite que la legislación revista un carácter de mayor sagacidad, reflexión y madurez y que el parlamento sea más independiente frente a los intereses creados.
- ❑ Es una garantía de que las leyes aprobadas sean más prudentes.

PROPUESTA LEGISLATIVA : CONTENIDO

- ☐ El título IV, de la estructura del estado, en su Capítulo I incorpora lo referente a la bicameralidad estableciendo que el Poder Legislativo reside en el Parlamento de la República, el cual está conformado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.
- ☐ Los candidatos a vicepresidentes no pueden ser simultáneamente candidatos a una representación en la Cámara de Diputados o en la Cámara de Senadores.
- ☐ Reelección para senadores y diputados, de manera inmediata, en el mismo cargo.
- ☐ No se permite postulación en otros cargos de elección popular, debiendo culminar el mandato para el cual fueron elegidos, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otra función pública, excepto la docencia universitaria.

PROPUESTA CONTENIDO

LEGISLATIVA

:

- ❑ El artículo 191, establece que el mandato de dichas autoridades es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, no pudiendo postular a ningún cargo de elección postular; los Gobernadores y Vicegobernadores Regionales, en el mismo sentido para el caso de los Alcaldes y Regidores.
- ❑ Al término del periodo de ejercicio de su función, los altos funcionarios comprendidos en el artículo 99 están impedidos de salir del país durante 12 meses, sin previa autorización del Poder Judicial, de acuerdo a ley.
- ❑ Algunas competencias de las cámaras las cuales se establecen en los artículos 56, 77, 80, 82, 86, 161, entre otros

PROPUESTA LEGISLATIVA : CONTENIDO

INMUNIDAD PARLAMENTARIA

Los parlamentarios, no están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación y no son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de sus funciones. En caso de comisión de delitos antes de asumir el mandato, es competente el juez penal ordinario.

PROCEDIMIENTO DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS

Aprobado un proyecto de ley por la Cámara de Diputados, su Presidente da inmediata cuenta al Presidente del senado, el cual lo somete a revisión.

PROPUESTA LEGISLATIVA : CONTENIDO

LA VACANCIA PRESIDENCIAL

El artículo 113 regula lo referente a la vacancia presidencial, desarrollándose lo referente a la permanente incapacidad moral, declarada por la Cámara de Diputados y de Senadores, en ese orden, por no menos de los dos tercios del número legal de los miembros de cada cámara, debido a:

- a) Cuando existan suficientes indicios que lo señalen como autor o cómplice de la comisión de delitos contra la administración pública, crimen organizado, narcotráfico, lavado de activos, delitos de violencia contra la mujer, entre otros, que revistan gravedad y que hagan insostenible su continuidad en el cargo.
- b) Cuando no efectúe las acciones correctivas necesarias frente a la existencia de suficientes indicios que señalen que su personal de confianza esté involucrado, en calidad de autor y cómplice, en la comisión de delitos contra la administración pública, crimen organizado, narcotráfico, lavado de activos, delitos de violencia contra la mujer, entre otros delitos que revistan gravedad.
- c) Cuando de forma deliberada y reiterada no cumpla de manera idónea con sus obligaciones contenidas en el artículo 118 de la Constitución Política del Perú.
- d) Cuando de forma reiterada no cumpla con sus compromisos y promesas políticas de gobierno

PROPUESTA LEGISLATIVA : CONTENIDO

INVESTIGACION AL PRESIDENTE

La presente iniciativa legislativa, propone la modificación del artículo 117 de la Constitución Política del Perú, estableciendo el alcance de la prerrogativa de inmunidad del Presidente de la República, que no debe impedir la facultad de investigación que tienen los organismos constitucionales y poderes del estado, a efecto de determinar la responsabilidad política del Presidente de la República.

DE LA SUCESION PRESIDENCIAL

El artículo 115 precisa cual es la sucesión presidencial, en caso de impedimento temporal o permanente del Presidente de la República, estableciendo que, en caso de impedimento de Presidente y Vicepresidente, el Presidente del Parlamento convoca de inmediato a elecciones presidenciales complementarias.

EN CUANTO A LA CUESTION DE CONFIANZA

El artículo 130 regula que la exposición del gabinete al momento de asumir no da lugar a voto de confianza por parte de la Cámara de Diputados.

El artículo 134 regula lo referente a que el Presidente de la República está facultado para disolver la Cámara de Diputados si ésta ha censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros, y que en ningún caso podrá disolver la Cámara de Senadores, siendo que el decreto de disolución contiene la convocatoria a elecciones para una nueva Cámara de Diputados.

PROPUESTA LEGISLATIVA : CONTENIDO

REFORMA CONSTITUCIONAL

El artículo 206, establece que toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Parlamento con mayoría absoluta del número legal de los miembros, y ratificada mediante referéndum.

SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS SENADORES

La Cámara de Senadores es elegida por un periodo de cinco (5) años, y cuenta con un número de treinta (30) Senadores. Los senadores son elegidos en distrito electoral múltiple. Para la elección de estos últimos, el territorio de la República se divide en 30 circunscripciones electorales, una por cada departamento, una por la provincia constitucional del Callao, una por Lima Provincias, una por los peruanos residentes en el extranjero, una por las comunidades campesinas, una por las comunidades nativas y una por las comunidades afrodescendientes.

SOBRE LA ELECCION DE LOS DIPUTADOS

La Cámara de Diputados es elegida por un periodo de cinco (5) años, y cuenta con un número de cien (100) diputados. En el caso de producirse una segunda vuelta para las elecciones presidenciales, se debe someter nuevamente la elección de los diputados.

El Perú
como
Doctrina



**ACCION
POPULAR**
B a n c a d a

65^{Años}

¡GRACIAS!

